

**CONTRATO DE SERVICIO DE CONSERJERÍA
ENTRE TESORERÍA DE LA SEGURIDAD SOCIAL Y SOLUCIONES INTEGRALES CAF SRL.**

ENTRE: De una parte, **TESORERÍA DE LA SEGURIDAD SOCIAL**, con su Registro Nacional de Contribuyente No. 4-01-51707-8, entidad autónoma y descentralizada del Estado Dominicano adscrita al Ministerio de Trabajo, en virtud de la Ley 13-20, del 7 de febrero del año 2020, que modifica la Ley No. 87-01 que crea el Sistema Dominicano de Seguridad Social, con su domicilio y asiento social en la Avenida Tiradentes No. 33, Torre Presidente Antonio Guzmán, 5to piso, sector Ensanche Naco de esta ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, República

Dominicana, debidamente representada por su Tesorero, el señor **HENRY SAHDALÁ DUMIT**, dominicano, mayor de edad, casado, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No. , domiciliado y residente en esta ciudad, quien, para los fines del presente contrato, se denominará **LA ENTIDAD CONTRATANTE** o por su razón social, indistintamente;

De la otra parte: **SOLUCIONES INTEGRALES CAF SRL**, con su Registro Nacional de Contribuyente No. 1-31-67466-6, Registro Proveedor del Estado No. 75785, sociedad comercial organizada de conformidad con las leyes de la República Dominicana, con domicilio social ubicado en la calle No. 4, edificio Diecht, apartamento 1B, el Millón, República Dominicana, debidamente representada por su Gerente el señor **CARLOS RECIO ROSARIO**, dominicano, mayor de edad, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No. , quien para los fines y consecuencias del presente Contrato se denominará como **EL PRESTADOR DE SERVICIOS** o por su razón social, indistintamente;

En lo que sigue del presente **Contrato**, **LA TESORERÍA DE LA SEGURIDAD SOCIAL Y SOLUCIONES INTEGRALES CAF SRL**, de manera conjunta se denominarán **LAS PARTES**.

PREÁMBULO

POR CUANTO: Que, **LA ENTIDAD CONTRATANTE** en fecha siete (7) de febrero del año dos mil veinticuatro (2024) convocó a participar en el proceso de Compras y Contrataciones Públicas mediante Comparación de Precios No. **TSS-CCC-CP-2024-0001**, realizado para la Contratación Servicios de Conserjería.

POR CUANTO: Que luego de agotadas todas las formalidades referentes al proceso por Comparación de Precios No. **TSS-CCC-CP-2024-0001**, realizado para la Contratación de Servicio de Conserjería, llevado a cabo en cumplimiento de las disposiciones de la Ley 340-06, sobre Compras y Contrataciones Públicas y su Reglamento de Aplicación aprobado mediante el Decreto 543-12, el Comité de Compras y Contrataciones de **LA ENTIDAD CONTRATANTE** adjudicó el referido proceso al oferente **SOLUCIONES INTEGRALES CAF, SRL**, mediante el Acta No. CCC-29-2024, de fecha veintinueve (29) de febrero del año dos mil veinticuatro (2024).

POR CUANTO: Que, en fecha primero (1) de marzo del año dos mil veinticuatro (2024), el Departamento de Compras y Contrataciones de **LA ENTIDAD CONTRATANTE**, notificó a **EL**





PRESTADOR DE SERVICIOS vía correo electrónico los resultados de adjudicación del referido proceso de referencia.

POR CUANTO: Que, el Reglamento de aplicación de la Ley 340-06 aprobado mediante Decreto 543-12, en su artículo 9 establece que las entidades contratantes deberán entregar a las MIPYMES que resulten adjudicatarias de un contrato, un avance inicial correspondiente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, para fortalecer su capacidad económica, contra la presentación de la garantía del buen uso del anticipo, establecida en el Artículo 113, del presente Reglamento.

POR CUANTO: Que, en cumplimiento a lo previsto en el Artículo 11 del citado Reglamento, **EL PRESTADOR DE SERVICIO** ha presentado la certificación Mipymes con el registro No. 5756-2023, emitida en fecha veintinueve (29) de junio del año dos mil veintitrés (2023), por el Ministerio de Industria y Comercio (MICM), donde la clasifica como una microempresa.

POR CUANTO: Que, mediante comunicación de fecha seis (6) de marzo del año dos mil veinticuatro (2024), **EL PRESTADOR DE SERVICIOS** debidamente representada por su Gerente el señor **CARLOS RECIO ROSARIO** notificó a **LA ENTIDAD CONTRATANTE** la formal renuncia del pago correspondiente al veinte (20%) del monto total del contrato entregado como Anticipo.

POR CUANTO: Que, **LA ENTIDAD CONTRATANTE**, ha constatado que **EL PRESTADOR DE SERVICIOS**, ha presentado la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato prevista en el Artículo 112 del Reglamento de aplicación de la Ley de Compras y Contrataciones Públicas aprobadas mediante Decreto No. 543-12 de fecha seis (6) de septiembre del año dos mil doce (2012).

POR CUANTO: Que, la Ley 340-06 de fecha dieciocho (18) de agosto del dos mil seis (2006), sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, y su posterior modificación contenida en la Ley 449-06, de fecha seis (6) de diciembre del dos mil seis (2006), establece entre los procedimientos de compras y contrataciones la modalidad de Comparación de Precios.

POR CUANTO: Que, el Artículo 17 de la referida Ley, establece la tabla contentiva de los factores mediante la cual se determina los umbrales topes que sirven de base para la selección del Procedimiento a aplicar en un proceso de Comparación de Precios.

POR CUANTO: Que, la Resolución PNP-1-2024, de fecha dos (2) de enero del dos mil veinticuatro (2024), de la Dirección General de Contrataciones Públicas (DGCP), establece los umbrales para los procesos de Compras y contrataciones públicas aplicables para el año dos mil veinticuatro (2024).

POR LO TANTO, y en el entendido de que el anterior preámbulo forma parte integral del presente contrato.



LAS PARTES HAN CONVENIDO Y PACTADO LO SIGUIENTE:



ARTÍCULO 1.- DEFINICIONES: Siempre que en el presente Contrato se empleen los siguientes términos, se entenderá que significan lo que expresa a continuación:

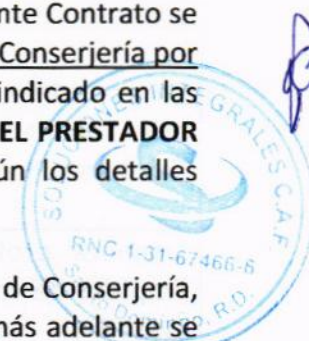
- **Contrato:** El presente documento.
- **Especificaciones Técnicas o Términos de Referencia:** Características fundamentales que abarcar todas las formas de ejecución, materiales para la adquisición de Bienes y servicios.
- **Monto del Contrato:** El importe señalado en el Contrato.
- **Prestador de Servicio:** Oferente/Proponente que, habiendo participado en el proceso de compras y Contrataciones, resulta adjudicatario del Contrato y suministra productos de acuerdo con las bases administrativas.
- **Localidades:** Oficinas de Santo Domingo de la **TESORERÍA DE LA SEGURIDAD SOCIAL**.
- **Propuesta Técnica:** Documentos emitidos por **EL PRESTADOR DE SERVICIO** que contiene los detalles y características de los bienes y servicios a ofrecer.
- **Garantía de Fiel Cumplimiento:** Herramienta jurídica de respaldo, orientado a proteger, resarcir o asegurar el cumplimiento de las obligaciones asumidas por el Proveedor como consecuencia de la suscripción del contrato con el Estado.

ARTÍCULO 2.- DOCUMENTOS CONSTITUYENTES DEL CONTRATO: Los documentos siguientes forman parte integral e insustituible del presente contrato, y **EL PRESTADOR DE SERVICIOS** reconoce cada uno de éstos como parte intrínseca del mismo:

- a) Especificaciones Técnicas de la Entidad Contratante.
- b) Enmienda Proceso TSS-CCC-CP-2024-0001 de la Entidad Contratante.
- c) Propuesta Técnica del Prestador de Servicios.
- d) Propuesta Económica del Prestador de Servicios.
- e) Orden de compra No. TSS-2024-00014.
- f) Garantía de Fiel Cumplimiento presentada por el Prestador de Servicios.
- g) Certificación de Mipyme presentada por el Prestador de Servicios.
- h) Comunicación de fecha 6 de marzo del 2024 presentada por el Prestador de Servicios sobre renuncia al pago de anticipo.



ARTÍCULO 3.- OBJETO: **SOLUCIONES INTEGRALES CAF, SRL**, por medio del presente Contrato se compromete a prestar a **TESORERÍA DE LA SEGURIDAD SOCIAL**, los Servicios de Conserjería por 12 meses para las oficinas TSS ubicadas en Santo Domingo, de acuerdo a lo indicado en las Especificaciones Técnicas, la Propuesta técnicas y económicas presentadas por **EL PRESTADOR DE SERVICIOS**, los cuales forman parte integral del presente contrato, según los detalles indicados a continuación y bajo las condiciones que más adelante se indican:



PÁRRAFO I: EL PRESTADOR DE SERVICIOS se compromete a ofrecer los Servicios de Conserjería, materiales y útiles de limpieza para las localidades y bajo las condiciones que más adelante se indican:



OPF



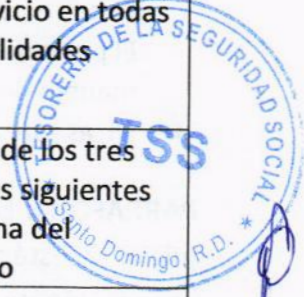
- Dos pisos y medio en la Torre de la Seguridad Social, ubicada en la Av. Tiradentes No. 33, Ensanche Naco, Distrito Nacional
- Oficinas en Plaza Naco (Locales 1D y 2D)
- Oficinas en la Gustavo Mejía Ricart No. 52, Ensanche Naco, primer piso.

SERVICIOS REQUERIDOS	PERIODICIDAD DEL SERVICIO
<p>3 personas disponibles en oficinas de la Torre de la Seguridad Social. Servicio de limpieza continua. Higienización y conserjería. De estas, una de las personas debe tener labores de capitana o líder además de sus asignaciones de conserjería. Este personal debe ser femenino.</p> <p>1 persona disponible (móvil) con asiento principal en Oficina Plaza Naco. Servicio de limpieza continua. Higienización y conserjería. Este personal debe ser femenino y tendrá flexibilidad para asistir y dar soporte en todas las localidades, según necesidad.</p> <p>3 personas disponibles en Oficinas Plaza Naco. Servicio de limpieza continua. Higienización y conserjería. De estos, una debe tener labores de capitana o líder además de sus asignaciones de conserjería. Uno (1) debe ser masculino, el resto femenino.</p> <p>3 personas disponibles en Oficinas Local Gustavo Mejía Ricart. Servicio de limpieza continua. Higienización y conserjería. De estos, una debe tener labores de capitana o líder además de sus asignaciones de conserjería. Uno debe ser masculino, el resto femenino. Incluyendo limpieza de área parqueos.</p> <p>1 supervisión de área semanal en cada una de las localidades, realizada por personal de la empresa que resulte adjudicataria distinta a las asignadas fijas en las localidades. Este debe contar con rango de supervisor.</p> <p>Supervisiones diarias por parte de la capitana, líder o supervisor asignado para las localidades en Santo Domingo (en cada Sede, Gustavo y Plaza Naco).</p>	<p>De lunes a viernes, en horario completo de 7:00 am a 5:00 pm</p>
<p>Limpieza profunda incluyendo desinfección de baños y cocina, limpieza de cristales, limpieza de áreas externas, en cada localidad (sábados)</p>	<p>Trimestral - los días sábado</p>



CRK

<p>Enviar personal de refuerzo a las instalaciones, para dar soporte a las tareas habituales cuando sea necesario y en casos de fuerza mayor.</p>	<p>Según necesidad de la institución durante el período de vigencia del contrato</p>
<p>Suministrar de manera constante todos los materiales de limpieza necesarios para la ejecución del servicio, tanto en las tareas diarias como en las limpiezas profundas, entre ellos, no limitativos: cloro, desgrasante; detergente en polvo, desinfectante, higienizadores de baño, desincrustantes, limpiadores de pisos, líquido para limpieza cristales, Producto Ácido (en caso de que lo amerite), lustrador de acero inoxidable, entre otros.</p> <p>Los aromas y calidad de estos serán aprobados por la TSS. Los materiales de limpieza deben ser eco amigables, lo cual debe ser evidenciado al momento del suministro por vía de etiqueta o ficha técnica.</p>	<p>De forma constante, diariamente, durante la ejecución del servicio en todas las localidades</p>
<p>Suministro de todos los útiles de limpieza necesarios para la ejecución del servicio, tanto en las tareas diarias como en las limpiezas profundas entre ellos, no limitativos: trapeadores, cubetas, escobas, hisopos de baño, recogedores, lanillas, limpia cristales, escobillas para despolvar, mapos, guantes, palas recogedoras, atomizador, esponjas, brillos, entre otros. Estos deben siempre encontrarse en buen estado y libre de malos olores. Las escobas, trapeadores y lanillas deben ser cambiadas al menos una vez al mes.</p>	<p>De forma constante, diariamente, durante la ejecución del servicio en todas las localidades</p>
<p>Disponer de los equipos de limpieza necesarios para la ejecución de sus servicios tanto en las tareas diarias como en las limpiezas profundas, entre ellos, no limitativos: aspiradoras de agua y polvo, hidro lavadoras, mangueras, mapos de limpieza y secado al instante para uso diario, entre otros. Los mismos serán puestos a disposición por la empresa que resulte adjudicaría quienes serán los únicos responsables de su uso, mantenimiento, reparación, cambio, entre otros.</p>	<p>De forma constante cuando aplique, durante la ejecución del servicio en todas las localidades</p>
<p>Hacer levantamiento de las tareas, elaborar el plan de trabajo del personal que prestará servicios en la TSS, hacer calendario de servicios y programar las evaluaciones y limpiezas periódicas</p>	<p>Dentro de los tres (03) días siguientes a la firma del contrato</p>
<p>Lavado mecanizado y limpieza de las alfombras colocadas en las puertas de la institución</p>	<p>Mensual</p>
<p>Desinfección y desodorización con Ozono dentro de las normativas vigentes a requerimiento de la TSS.</p>	<p>Trimestral y a requerimiento de la TSS en casos extraordinarios</p>



CKR



Visitas de evaluación del servicio por parte del supervisor, presentar recomendaciones de eficiencia del servicio, revisar el plan de trabajo del personal designado.	Trimestral
Limpieza sencilla de áreas de los parqueos soterrados local Gustavo Mejía Ricart.	Diariamente
Limpieza profunda de áreas de los parqueos soterrados local Gustavo Mejía Ricart.	Trimestral-sábados
Limpieza de cisterna de aproximadamente 3 mil galones en local ubicado en Plaza Naco.	Cuatrimestral – los días sábado

PÁRRAFO II: La supervisión y el seguimiento al personal asignado es responsabilidad del **PRESTADOR DE SERVICIOS**, así como los servicios contratados detallados a continuación:

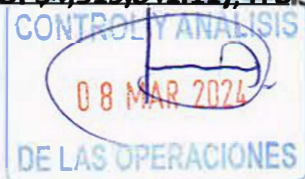
- Todos los insumos de limpieza a utilizar deben ser eco amigables.
- Las tareas principales de higienización y conserjería (no limitativas).
- Limpieza e higienización interior de oficina (pisos, mobiliarios y equipos, pared, puertas y ventanas, cristales, despolvar, recogida y clasificación la basura, entre otros).
- Limpieza e higienización de baños (lavado periódico durante el día, limpieza de lavamanos, pisos e inodoros, revisión periódica durante el día, rellenado de consumibles en los baños, entre otros).
- Limpieza de áreas específicas a requerimiento.
- Limpieza de cristales, puertas, escaleras y pasillos externos.
- Brindis a requerimiento según los horarios e indicaciones de la TSS.
- Brindis y servicio en actividades específicas dentro del horario contratado.
- Preparación de estaciones de café, té, y otros, en las oficinas y áreas de atención al usuario cuando se indique.
- Asistencia en la cocina en la hora de almuerzo para fregado, recogida e higienización.
- Orden, limpieza y lavado de neveras, mesas y sillas del comedor, zafacones, microondas, bebederos, entre otros.
- El personal asignado debe contar con capacitaciones en las áreas de: Seguridad ocupacional, manejo de carga, primeros auxilios.
- Otras tareas que le sean requeridas relacionadas con el servicio.



PÁRRAFO III: LA ENTIDAD CONTRATANTE, requerirá el reemplazo de los empleados que, a su juicio, no estén cumpliendo a cabalidad con el trabajo asignado. Los empleados deberán asistir correctamente uniformados, con su carnet de identificación emitido por el **PRESTADOR DE SERVICIOS**, y puntualmente conforme horario previamente establecido



ARTÍCULO 4.- MONTO DEL CONTRATO: LAS PARTES convienen que el monto total a pagar por los servicios de Conserjería ha sido fijado en la suma de **CUATRO MILLONES NOVECIENTOS QUINCE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y UN PESOS DOMINICANOS CON 11/100 (DOP\$4,915,841.11)**, ITBIS incluidos, detallado de la forma siguiente:



CRR

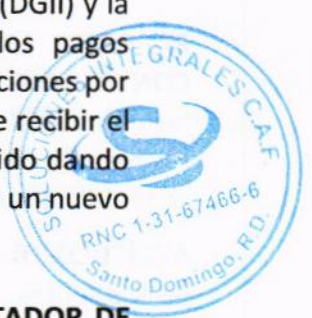


Descripción	Precio Unitario	ITBIS	Precio Unitario Final
Servicio de Conserjería. Incluyendo todos los materiales, bienes, servicios y suministros.	DOP\$ 347,163.92	DOP\$ 62,489.51	DOP\$409,653.43
MONTO TOTAL DEL CONTRATO DOP\$ 4,915,841.11 ITBIS incluidos			

PÁRRAFO: El presupuesto destinado para la ejecución del presente contrato no genera obligación de pago de su totalidad por parte de **LA ENTIDAD CONTRATANTE**, a favor de **EL PRESTADOR DE SERVICIOS**, siendo éste meramente indicativo y procediendo la obligación de pago a favor del **PRESTADOR DE SERVICIOS** exclusivamente en atención al servicio efectivamente recibido y facturado conforme por **LA ENTIDAD CONTRATANTE**.

ARTÍCULO 5.- CONDICIONES DE PAGO: Los pagos serán realizados en Pesos Dominicanos (DOP), según se indica:

- Serán realizados pagos fijos mensuales correspondiente a la suma de **CUATROCIENTOS NUEVE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS DOMINICANOS CON 43/100 (DOP\$ 409,653.43) Itbis incluido**, de conformidad con el periodo de vigencia del presente contrato, los cuales abarcarán todos los servicios prestados durante dicho mes. La gestión de cada pago iniciará a mes cumplido, con la facturación de los bienes y servicios solicitados.
- La gestión de pago se iniciará una vez sea emitida la Certificación del Contrato por la Contraloría General de la República, previa presentación de factura con Comprobante Gubernamental, la cual será pagada por **LA ENTIDAD CONTRATANTE** dentro de los 30 días laborables siguientes a su fecha de vencimiento.
- **EL PRESTADOR DE SERVICIOS** deberá mantenerse en todo momento al día con sus obligaciones fiscales y de seguridad social, pudiendo **LA ENTIDAD CONTRATANTE** solicitar las Certificaciones de la Dirección General de Impuestos Internos (DGII) y la Tesorería de la Seguridad Social (TSS) a los fines de poder recibir los pagos correspondientes. En ese sentido, si por el no cumplimiento de estas obligaciones por parte del adjudicatario **LA ENTIDAD CONTRATANTE** se ve imposibilitada de recibir el servicio objeto de la presente contratación, el contrato podrá ser rescindido dando pie a la adjudicación de la empresa que haya quedado en segundo lugar o a un nuevo proceso.
- Los pagos se harán por transferencia bancaria a la cuenta que **EL PRESTADOR DE SERVICIOS** tenga registrada en Dirección General De Contabilidad Gubernamental (DIGECOG), por lo que para contrato y recibir el pago **EL PRESTADOR DE SERVICIOS**



CRB



debe encontrarse registrado como beneficiario en la Dirección General de Contrataciones Públicas y tener cuenta bancaria registrada.

- **LA ENTIDAD CONTRATANTE** realizará la retención del Impuesto Sobre la Renta de acuerdo con lo establecido en el Literal E, del Artículo 10 de la Ley 253-12 sobre el Fortalecimiento de la Capacidad Recaudatoria del Estado para la Sostenibilidad Fiscal y el Desarrollo Sostenible. G. O. No. 10697 del 13 de noviembre de 2012, de la Dirección General de Impuestos Internos (DGII).

PÁRRAFO I: EL PRESTADOR DE SERVICIOS: no estará exento del pago de los impuestos que pudieren generarse en virtud del presente Contrato.

ARTÍCULO 6.- TIEMPO DE VIGENCIA: El presente Contrato con independencia de su fecha de firma tendrá una duración un (1) año, contado a partir del día dieciocho (18) de marzo del año dos mil veinticuatro (2024), hasta el día diecisiete (17) de marzo del año dos mil veinticinco (2025).

ARTÍCULO 7.- DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LAS PARTES: Los derechos y obligaciones de cada una de **LAS PARTES** son las que constan en la Especificaciones Técnicas que regulan el presente Contrato.

ARTÍCULO 8.- NO RELACIÓN LABORAL: LAS PARTES aceptan y reconocen que el presente Contrato no establece una relación de subordinación laboral entre ellas bajo el Código de Trabajo de la República Dominicana. **EL PRESTADOR DE SERVICIOS**, acuerda, por este medio, liberar a **LA ENTIDAD CONTRATANTE** de toda acción o demanda laboral que ella o su personal, sus empleados y/o representantes intentaren en su contra, derivada del cumplimiento y ejecución del presente Contrato.

ARTÍCULO 9.- MODIFICACIONES DEL CONTRATO: Cualquier modificación a los términos y condiciones del presente Contrato deberá hacerse por mutuo acuerdo entre **LAS PARTES**, por escrito, mediante enmiendas numeradas cronológicamente y la fecha de vigencia de cada una se contará a partir de la fecha de aprobación realizada por **LA ENTIDAD CONTRATANTE**.

PÁRRAFO: LAS PARTES acuerdan que si durante la vigencia del contrato, **LA ENTIDAD CONTRATANTE** se ve precisada al cierre definitivo o temporal o traslado de alguna de las oficinas incluidas en el presente proceso, **LAS PARTES** se avocarán a una adenda del contrato para deducir los costos por servicio que serán excluidos en lo adelante, en caso de que se trate de un traslado se modificarían las condiciones de prestación de servicio en lo adelante.

ARTÍCULO 10.- CAUSAS DE TERMINACIÓN DE CONTRATO: El presente contrato terminará por las siguientes:

1. Por la llegada de la fecha de su término si se cumple con el tiempo establecido para la prestación o ejecución de los servicios adjudicados.



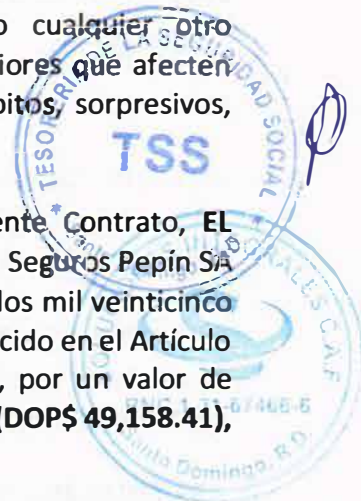
CRR



2. Mutuo acuerdo entre **LAS PARTES** mediante documento escrito de descargo en cuyo caso terminará sin responsabilidad para **LAS PARTES**.
3. En cualquier momento, por decisión unilateral de **LA ENTIDAD CONTRATANTE**, bastando previa notificación a la otra parte con por lo menos treinta (30) días de antelación a la fecha efectiva de terminación, pudiendo ejecutar la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato en el caso de falta grave de **EL PRESTADOR DE SERVICIOS** siempre que la misma no sea originada por acontecimientos de Fuerza Mayor o Caso Fortuito y en los siguientes casos:
 - a) En caso de que **EL PRESTADOR DE SERVICIOS** sea declarado insolvente, quiebre o admita por escrito su incapacidad de cumplir con alguna o todas las obligaciones asumidas en el presente contrato, sujeto al resarcimiento de los daños y perjuicios que ocasionare.
 - b) En caso de **EL PRESTADOR DE SERVICIOS** ceda o transmita en cualquier forma los derechos y obligaciones que le correspondan derivados del presente contrato, sin autorización previa de **LA ENTIDAD CONTRATANTE**.
 - c) En caso de que **EL PRESTADOR DE SERVICIOS** no cumpla con los objetivos o condiciones establecidas en el presente Contrato, relativas a la ejecución de los servicios adjudicados. **LA ENTIDAD CONTRATANTE** tendrá obligación de pago exclusivamente de conformidad con la cantidad del servicio realizado por **EL PRESTADOR DE SERVICIOS**.

ARTICULO 11.- FUERZA MAYOR Y CASO FORTUITO: LAS PARTES, entienden y aceptan sin ser limitativo por Fuerza Mayor y Caso Fortuito al/los imprevisible(s) que no es/son posible(s) resistir o evitar, como el naufragio, el terremoto, huracanes, incendios o cualquier otro elemento de la naturaleza, huelgas, paros, guerras, guerrillas, rebeliones, pandemias o cualquier otro acontecimiento sanitario, estados de excepción, disposiciones legales posteriores que afecten directa o indirectamente, así como aquellos que resulten imprevisibles, súbitos, sorpresivos, insospechados.

ARTÍCULO 12.- GARANTÍA: Para garantizar el fiel cumplimiento del presente Contrato, **EL PRESTADOR DE SERVICIOS** hace formal entrega de una garantía de la empresa Seguros Pepín SA No. 071-0010366, con vigencia hasta el día dieciocho (18) de marzo del año dos mil veinticinco (2025), a favor de **LA ENTIDAD CONTRATANTE**, en cumplimiento con lo establecido en el Artículo 112 del Reglamento de Aplicación aprobado mediante Decreto No. 543-12, por un valor de **Cuarenta y Nueve Mil Ciento Cincuenta Ocho Pesos Dominicanos Con 41/100 (DOP\$ 49,158.41)**, suficiente para cubrir el uno por ciento (1%) del monto adjudicado.



CRK



PÁRRAFO: Esta garantía responderá los daños y perjuicios que se produzcan a **LA ENTIDAD CONTRATANTE** en caso de incumplimiento, que determinará en todo caso la ejecución de la Garantía, independientemente del resto de acciones que legalmente proceden.

ARTÍCULO 13.- NULDADES DEL CONTRATO: La violación del régimen de prohibiciones establecido en el Artículo 14 de la Ley 340-06, sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha dieciocho (18) de agosto del dos mil seis (2006), y su modificatoria, originará la nulidad absoluta del Contrato, sin perjuicio de otra acción que decida interponer **LA ENTIDAD CONTRATANTE**.

ARTÍCULO 14.- SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS: LAS PARTES se comprometen a realizar sus mejores esfuerzos para resolver en forma amigable los conflictos o desacuerdos que pudieren surgir con relación al desarrollo del presente contrato y su interpretación.

PÁRRAFO: Todo litigio, controversia o reclamación resultante de este Contrato o relativo al mismo, su incumplimiento, su interpretación, su resolución o nulidad será sometido al Tribunal Contencioso, Tributario y Administrativo, instituido mediante la Ley 13-07, de fecha cinco (05) de febrero del dos mil siete (2007).

ARTÍCULO 15.- COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD: EL PRESTADOR DE SERVICIOS, se compromete a manejar toda la información adquirida en **LA ENTIDAD CONTRATANTE** como confidencial, por lo cual no podrá él ni ninguno de sus empleados divulgar o revelar ningún tipo de información a la que tuvieran acceso, ni hacer uso de esta para su beneficio, de terceros o en perjuicio de esta **ENTIDAD CONTRATANTE**. Así mismo, **EL PRESTADOR DE SERVICIOS** se compromete y obliga a procurar que sus empleados con asiento en la TSS respeten y firmen la aceptación de las normas de confidencialidad que rigen en la institución.

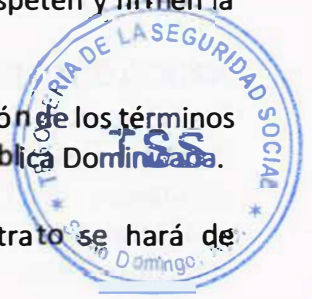
ARTÍCULO 16.- INTERPRETACIÓN DEL CONTRATO: El significado e interpretación de los términos y condiciones del presente Contrato se hará al amparo de las leyes de la República Dominicana.

ARTÍCULO 17.- LEGISLACIÓN APLICABLE: La ejecución del presente Contrato se hará de conformidad con las leyes vigentes en la República Dominicana.

ARTÍCULO 18.- IDIOMA OFICIAL: El presente contrato ha sido redactado en español, que será el idioma de control para todos los asuntos relacionados con el significado e interpretación de los términos y condiciones del presente contrato.

ARTÍCULO 19.- TÍTULOS: Los títulos que siguen al número de los artículos en el presente Contrato, sólo tienen un propósito ilustrativo y no servirán como base para interpretar el artículo completo o alterar, modificar el significado de estos.

ARTÍCULO 20.- ACUERDO INTEGRO: El presente Contrato, y sus anexos, contienen todo las estipulaciones y acuerdos convenidos entre **LAS PARTES**; en caso de ambigüedad, duda o desacuerdo sobre la interpretación de este y sus documentos anexos, prevalecerá su redacción.



Handwritten signature



Handwritten signature

Asimismo, se establece que, si alguna de las disposiciones de este Contrato se declara inválida, las demás no serán afectadas y permanecerán plenamente vigentes.

ARTÍCULO 21.- ELECCIÓN DE DOMICILIO: Para todos los fines y consecuencias del presente contrato, **LAS PARTES** eligen domicilio en las direcciones que figuran en la parte introductora del presente contrato, en el cual recibirán válidamente todo tipo de correspondencia o notificación relativa al presente contrato, su ejecución y terminación.

HECHO Y FIRMADO en la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, República Dominicana, hoy día ocho (8) de marzo del año dos mil veinticuatro (2024). Cuatro (4) originales del mismo tenor y efecto, uno para cada una de Las Partes y otro para los fines legales correspondientes.

Por: **TESORERÍA DE LA SEGURIDAD SOCIAL**

Por: **SOLUCIONES INTEGRALES CAF, SRL**



[Handwritten signature of Henry Sahdalá Dumit]

HENRY SAHDALÁ DUMIT
Tesorero



[Handwritten signature of Carlos Recio Rosario]

CARLOS RECIO ROSARIO
Gerente

Yo, **DRA. RAIZA VALENTINA PRESTOL ALMANZAR**, dominicana, mayor de edad, casada, de este domicilio y residencia, Abogada y Notario Público de los del número para el Distrito Nacional, miembro activo del Colegio Dominicano de Notarios y titular de la Colegiatura Notarial número 4189, con estudio profesional abierto en la calle Ernesto de la Maza #101 del sector Mirador Norte **CERTIFICO Y DOY FE:** que las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia, libre y voluntariamente, por los señores **HENRY SAHDALÁ DUMIT y CARLOS RECIO ROSARIO**, de generales que constan, quienes me han declarado que son las mismas que acostumbran a usar en todos sus actos públicos y privados. En la Ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, hoy día ocho (8) de marzo del año dos mil veinticuatro (2024).

[Handwritten signature of Dra. Raiza Valentina Prestol Almanzar]

DRA. RAIZA VALENTINA PRESTOL ALMANZAR
Notario Público

